



MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 6 de mayo de 2025

Plantea iniciativa hasta tres años de prisión a quien solicite u ordene evidencia digital del sentido de su voto

- Los diputados del PT, Téllez Marín y Sandoval Flores, buscan modificar las leyes generales en Materia de Delitos Electorales y de Instituciones y Procedimientos Electorales
- También, impulsan sancionar al que obtenga una remuneración por difundir en foto o video el sentido de su voto y debido a su reputación o fama

Para sancionar de 50 a cien días multa y prisión de seis meses a tres años a quien solicite u ordene evidencia digital del sentido de su voto, los diputados del PT, José Luis Téllez Marín y Reginaldo Sandoval Flores, impulsan una iniciativa que adiciona y reforma las leyes generales en Materia de Delitos Electorales y de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El documento, enviado a la Comisión de Reforma Política-Electoral, precisa que se incrementará la pena hasta un tercio al que, con la finalidad de obtener una remuneración, debido a su reputación o fama, difunda en cualquier plataforma digital fotografías o videos de la boleta electoral, evidenciando el sentido del voto, a fin de influenciar, persuadir o coaccionar al electorado.

Mientras que, en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, plantea prohibir la publicación o difusión de fotografías o videos de la boleta electoral, durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas.

Además, precisar que en el día de la votación y una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que haya exhibido su credencial para votar, el presidente de la mesa directiva de casilla informará al ciudadano que la veda electoral finaliza al término de la jornada electoral, por lo que nadie debe tomar o solicitar fotografías o videos con sentido del voto, ya que podría incurrir en un delito electoral.

Téllez Marín y Sandoval Flores exponen que, con esta reforma, se busca preservar la libre expresión de la voluntad popular, garantizar la confidencialidad del voto y proteger a las y los ciudadanos de cualquier tipo de intimidación o represalia y, de esta forma, garantizar elecciones libres y auténticas, exentas de coacción e influencia de factores indebidos, contribuyendo a la integralidad de los procesos electorales.

Relatan que el sistema electoral en México ha enfrentado una serie de retos y amenazas que ponen a prueba su solidez y credibilidad. Uno de los desafíos más cruciales es la lucha contra la desinformación y las noticias falsas, que pueden influir en la percepción de los votantes y, en algunos casos, deslegitimar los resultados electorales, y ese sentido las redes sociales han amplificado este problema, convirtiéndose en un campo donde la manipulación de información puede tener un impacto significativo en la elección.

La propaganda política que se ha visto en los últimos años a través de personalidades famosas, es una “consecuencia natural” de la migración de las audiencias cada vez más jóvenes, muy desconectadas de los medios tradicionales hacia las comunicaciones a través de los teléfonos móviles, subrayan.

Los diputados del PT mencionan que en diferentes países hay regulaciones específicas para influencers que intentan influir en los procesos electorales. Francia, en 2022, introdujo una regulación en la que se exige

revelar si están siendo remunerados por algún partido político, y en Australia la comisión electoral exige transparencia en la publicidad política y si los influencers están siendo pagados por promover algún partido político o candidato.

En ese sentido, añaden, ha surgido una preocupación creciente en torno al uso indebido de fotografías o videos tomadas durante los procesos electorales, ya sea por presión de actores externos o por iniciativa propia de los ciudadanos o por la introducción de influencers en los procesos electorales.

Por ello, es necesario que en las próximas elecciones federales y locales se asegure equidad en las contiendas, eliminado o reduciendo al mínimo los mecanismos de coacción que “ha implantado el crimen organizado y otros actores ilegítimos” que obliga a los ciudadanos a registrar su voto mediante fotografías o videos, violando la secrecía del sufragio y atentando contra los principios fundamentales de la democracia, poniendo en riesgo la seguridad de los votantes, además de generar desconfianza de nuestro sistema electoral.

Proponen reformas para sancionar los delitos de corrupción en el sector salud

- Son una amenaza directa a la vida, la salud y el bienestar de las personas, señala iniciativa del PVEM

A fin de fortalecer el combate a los delitos de corrupción en el sector salud y establecer sanciones ejemplares a quienes incurran en este tipo de actos, integrantes del grupo parlamentario del PVEM, encabezados por su coordinador, Carlos Alberto Puente Salas, propusieron reformar y adicionar diversas disposiciones de las leyes generales de Salud y de Responsabilidades Administrativas, así como del Código Penal Federal.

La iniciativa establece que se impondrá de cincuenta a setenta años de prisión y de siete mil quinientos a quince mil días multa a quien robe, detenga, acapare, trafique, comercialice sin autorización, aplase la distribución sin justificación o haga mal uso de los medicamentos, vacunas o insumos del sector salud.

Además, de veinte a cuarenta años de prisión y multa de dos mil quinientos a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), cuando se obtenga un beneficio por un hecho de corrupción en el sector salud, reclusión de cuarenta a sesenta años cuando derivado de un hecho de corrupción se afecte la salud de una o más personas, y de sesenta a ochenta años de prisión y multa de diez mil a veinte mil veces la UMA cuando se vincule a la muerte de una o más personas.

También se aplicará la destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la administración pública.

En caso de enriquecimiento ilícito, precisa, se ordenará el decomiso de los bienes cuya procedencia no se acredite. Las sanciones de este Capítulo se duplicarán cuando la víctima u ofendido sea persona menor de edad, con discapacidad, adulta mayor o perteneciente a pueblos indígenas o afroamericanos.

En el documento, turnado a la Comisión de Justicia, se plantea adicionar a la Ley General de Salud, el Título Décimo Octavo denominado "Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos", con el Capítulo VIII, llamado "Delitos por hechos de corrupción en el sector salud", y los artículos 483, 484 y 485.

En el Código Penal Federal, se pide reformar el artículo 64 y agregar el Título Séptimo, "Delitos Contra la Salud", que contiene el Capítulo IV denominado Delitos por hechos de corrupción en el sector salud, con el artículo 199 Sextus, para estipular que se consideran como delitos contra la salud los establecidos en el Capítulo VIII del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud.

Proponen modificar el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para incluir las conductas descritas en el Capítulo VIII del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud. El texto actual solo contempla las contenidas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Argumenta que la corrupción en el sector salud no es un problema menor, sino una amenaza directa a la vida, la salud y el bienestar de las personas, por lo que es necesario que los delitos relacionados con la corrupción

en este ámbito se traten con toda la fuerza del Estado y sanciones ejemplares para disuadir futuras conductas delictivas, y restaurar la confianza en las instituciones públicas.

Actualmente, el Código Penal Federal contempla conductas por hechos de corrupción y tipos penales para castigarlos, pero se deben implementar penalidades ejemplares si son en el sector salud.

Destaca que el robo de medicamentos, el uso de fármacos caducos, la venta en el mercado negro, las malas prácticas médicas y personas que ejercen sin cédula profesional, son prácticas de corrupción cotidianas en el país, lo cual atenta contra el derecho humano de protección a la salud.

Presidentes de la Cámara de Diputados y de Senadores solicitan impugnación de candidaturas al Poder Judicial

- 18 personas enlistadas no cumplen con el requisito constitucional de gozar de buena reputación y 8 candidaturas más no cumplen con el promedio general de calificación

Los presidentes de la Cámara de Diputados, diputado Sergio Gutiérrez Luna, y del Senado de la República, senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, solicitan formalmente al Instituto Nacional Electoral (INE) la cancelación del registro de candidaturas a cargos judiciales en el actual proceso electoral extraordinario 2024-2025.

Con base en lo dispuesto en los artículos 95 y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ambos legisladores expusieron que las 18 personas enlistadas no cumplen con el requisito constitucional de “gozar de buena reputación”, por estar vinculadas a investigaciones penales federales vigentes, incluyendo delitos graves como abuso sexual, peculado, amenazas, lesiones y delincuencia organizada; y 8 candidaturas más no cumplen con el promedio general de calificación en licenciatura de cuando menos ocho puntos.

El informe presentado acredita la existencia de carpetas de investigación y órdenes de aprehensión contra algunas de estas personas. También se documenta que algunas de ellas han actuado como defensores de individuos relacionados con el crimen organizado, lo cual compromete su imparcialidad y representa un conflicto de interés.

“La elección por voto popular no exime del cumplimiento de los requisitos éticos y constitucionales para acceder a la función judicial”, señaló Gutiérrez Luna. Asimismo, insistió en que la idoneidad no es solo una cuestión legal, sino un imperativo ético para proteger la legitimidad del Poder Judicial.

Por otra parte, en las candidaturas impugnadas por elegibilidad académica que corresponden a cargos de juezas, jueces y magistrados en distintos circuitos y salas del país, los promedios documentados van de 7.0 a 7.93. Esto afecta directamente la idoneidad de las personas aspirantes y demuestra un incumplimiento de las bases legales del proceso.

“La exigencia académica no es un trámite, sino un parámetro mínimo de calidad profesional y ética. Permitir estos registros debilita el proceso de reforma judicial y la confianza en quienes estarán encargados de impartir justicia”, señaló Gutiérrez Luna.

Subrayó que el promedio mínimo no solo es un requisito formal, sino un criterio que busca garantizar un alto nivel de preparación jurídica en quienes aspiren a resolver conflictos que afectan los derechos humanos y el orden democrático.

Finalmente, solicitaron al INE proceder a la cancelación de los registros de estas candidaturas para preservar la integridad, imparcialidad y confianza pública en quienes serán responsables de impartir justicia en el país.

Servidores públicos deben probar “malicia efectiva” cuando se consideren afectados por información en medios de comunicación

- La diputada Kenia López Rabadán (PAN) presentó una iniciativa que reforma y adiciona el Código Civil Federal
- Busca que el periodismo cuente con el máximo grado de protección contra demandas civiles de personas ligadas al poder

La diputada del PAN, Kenia López Rabadán, impulsó una iniciativa que adiciona el artículo 1916 Ter al Código Civil Federal, para establecer que los servidores públicos afectados en su patrimonio moral por opiniones y/o informaciones, a través de los medios de comunicación e información, deberán probar la existencia de la malicia efectiva.

Agrega que deberán demostrar que la información fue difundida a sabiendas de su falsedad, con total despreocupación sobre si era falsa o no, y que se hizo con el único propósito de dañar.

El documento, turnado a la Comisión de Justicia, también plantea reformar el artículo 1934, a fin de establecer que la acción para exigir la reparación de los daños causados, en el caso de lo previsto en el artículo 1916 Ter de este Código, prescribe en seis meses contados a partir de la difusión de la información.

En la exposición de motivos, menciona que los servidores públicos no ejercen de manera oportuna la acción de responsabilidad por daño moral en el momento que tienen conocimiento de la información, ya que recurren a esta figura con el objetivo de intimidar a las y los periodistas y, con ello, mantienen en constante amenaza a los comunicadores y se afecta directamente el ejercicio de la libertad de expresión

Por ello, la diputada López Rabadán establece que la iniciativa busca que el periodismo cuente con el máximo grado de protección contra demandas civiles de personas ligadas al poder.

Lo anterior, añade, ya que, en muchos casos, cuando un político o servidor público es señalado por alguna información publicada por un periodista, deciden demandar por supuesto daño moral. No obstante, lo único que buscan es silenciar e intimidar a un periodista, afectando directamente el ejercicio de la libertad de expresión.

El objetivo de la iniciativa es incorporar el sistema dual de protección en la legislación federal, lo que implica la adopción del estándar de malicia efectiva o real malicia en el Código Civil Federal, con el propósito de fortalecer la libertad de expresión de periodistas y comunicadores al momento de publicar críticas contra actores políticos y del poder, ya que, al dedicarse a una actividad pública, deben tener un límite de crítica mayor al que tiene cualquier persona.

Señala que dicha propuesta legislativa proviene de integrantes de organizaciones de la sociedad civil, como “Propuesta Cívica”, que se ha distinguido por trabajar en la protección a la libertad de expresión.

Además, expone que el estándar de malicia efectiva se encuentra contemplado en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como en la legislación de algunas entidades federativas y ha sido validado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Proponen regular la medicina basada en la regeneración celular

• Los diputados Fernando Jorge Castro Trenti y Pedro Mario Zenteno Santaella, de Morena, plantean reformar la Ley General de Salud

Los diputados Fernando Jorge Castro Trenti y Pedro Mario Zenteno Santaella (Morena) presentaron una iniciativa para regular a la medicina regenerativa y definirla como el conjunto de intervenciones médicas que restauran la función de tejidos u órganos mediante el uso de células y sus derivados, ingeniería de tejidos, terapias génicas y aparatología de sustento.

Las reformas a la Ley General de Salud incorporan definiciones técnicas actualizadas sobre células progenitoras mesenquimales y su potencial terapéutico para regular su uso mediante criterios científicos, establecer control y evaluación de establecimientos, impulsar la formación profesional especializada, así como prevenir el uso no autorizado de terapias celulares sin respaldo ético ni científico.

Menciona que para los efectos de esta ley se entiende por células progenitoras o troncales hematopoyéticas aquellas que se pueden transformar en todos los tipos de células sanguíneas, como glóbulos blancos, glóbulos rojos y plaquetas y que se encuentran en la sangre periférica y en la médula ósea.

Define a las células progenitoras o troncales mesenquimales no hematopoyéticas como aquellas obtenidas del tejido adiposo, tejido placentario, pulpa dental, cordón umbilical y cualquier otro del mesodermo del tejido conjuntivo.

Estipula que los establecimientos de salud o bancos de células troncales mesenquimales no hematopoyéticas deberán suscribir convenios con establecimientos especializados en el cultivo, expansión, diferenciación e investigación de células progenitoras o troncales mesenquimales no hematopoyéticas, con autorización sanitaria expedida por las autoridades de salud competentes.

Además, deberán cumplir las Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones aplicables, cuando el establecimiento no tuviere uno propio, para garantizar la disponibilidad oportuna de dichas células.

Subraya que la disposición de células troncales hematopoyéticas y/o mesenquimales no hematopoyéticas estará a cargo de los establecimientos de medicina regenerativa, los cuales serán responsables de la seguridad del trasplante cuando se realice con fines de investigación o terapéuticos.

Este procedimiento será bajo la indicación y responsabilidad del médico tratante, quien deberá contar con cédula profesional en longevidad, además de estar certificado por una institución acreditada por la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Profesiones, afín a la ciencia médica y debidamente reconocida por las leyes en la materia.

“El trasplante deberá realizarse bajo un consentimiento informado que dé certidumbre, seguridad y respeto a los derechos humanos de los pacientes”, agrega.

El documento, turnado a la Comisión de Salud, considera que la medicina regenerativa representa una de las áreas con mayor proyección en la práctica clínica contemporánea al centrarse en la restauración de funciones celulares, tisulares y orgánicas mediante el uso de terapias biotecnológicas avanzadas.

Refiere que México enfrenta una crisis de salud pública derivada de la alta prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), como la diabetes mellitus tipo 2, hipertensión, obesidad y enfermedades neurodegenerativas, que representan más del 77 por ciento de las causas de mortalidad en el país, según datos del INEGI (2023).

En este contexto, puntualiza que la medicina regenerativa es una disciplina que ofrece terapias avanzadas basadas en la regeneración celular y tisular mediante el uso de células troncales, en particular las células troncales mesenquimales (CTM), “las cuales se han utilizado en tratamientos para infartos agudos al miocardio, esclerosis múltiple, Parkinson, osteoartritis y lesiones medulares, mostrando resultados favorables en diversas fases de estudios clínicos”.



radiodifusion

<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/11843-senado-construira-un-nuevo-dictamen-sobre-ley-en-materia-de-telecomunicaciones-y-radiodifusion>

Senado construirá un nuevo dictamen sobre Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Publicado: 30 Abril 2025



- ***El artículo 109 del proyecto podría ser modificado o eliminado, destacan senadores.***

Senadoras y senadores que integran las comisiones encargadas de analizar el proyecto por el que se expide la Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, informaron que en las próximas semanas se construirá un nuevo dictamen sobre la iniciativa enviada por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

En conferencia de prensa, los presidentes de las comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes, de Estudios Legislativos y de Radio, Televisión y Cinematografía, encabezadas por Alejandro Esquer Verdugo, Enrique Inzunza Cázarez y José Antonio Cruz Álvarez Lima, respectivamente, y acompañados por el senador Javier Corral Jurado, que fungirá como enlace del Senado con los representantes de la sociedad que participe en los conversatorios en torno al proyecto de decreto, dieron a conocer que el artículo 109 de la iniciativa podrá ser sujeto de modificaciones o en su caso eliminado, una vez que se escuche a todos los sectores involucrados en debate.

En su intervención, el senador Javier Corral Jurado, quien será moderador de los conversatorios, adjugó que la intención es fortalecer la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, y no sólo enfocarse en la modificación o eliminación del artículo 109, también, en restituir el de derechos de audiencias, la regulación de las plataformas digitales, la concentración de facultades, competencias y atribuciones de la Agencia de Transformación Digital, así como la cobertura social y la compartición de infraestructura, entre otros muchos temas.

“El conversatorio se abre para eso, para decir lo que corregimos, lo que reformulamos, lo que eliminamos o lo que consensamos de otra manera. Pero es la búsqueda de un debate que discuta el conjunto y no solamente un artículo”, refirió el también presidente de la Comisión de Justicia.

En este sentido, Álvarez Lima explicó que el artículo 109 que ha sido “muy polémico”, va a “experimentar alguna modificación o su eventual derogación”, por lo que trabajarán “sin juicios previos”, y escuchando todas las opiniones, por lo que elaborarán un dictamen tomando en cuenta todas las voces y, desde luego, “la opinión de la Presidenta”.

“Esto será la tarea que vamos a realizar al término de los conversatorios, pero vamos a actuar de buena fe y con la mente abierta para recibir todas las opiniones y vamos a tomar en cuenta pues la calidad también de las opiniones”, anotó.

Corral Jurado comentó que el micrositio estará disponible desde el día de hoy, para que puedan registrarse académicos, especialistas, instituciones públicas o privadas, u organizaciones sociales, en el conversatorio donde se identifiquen y sean conocedores del tema, quienes podrán intervenir en varias ocasiones y por más de cinco minutos en los conversatorios.

Sobre la instalación de los trabajadores que pertenecen a las instituciones en la materia, abundó que el transitorio ocho de la reforma sobre la desaparición de los organismos autónomos, garantizó los derechos laborales de los trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de otros organismos, pero que ahora que vamos a discutir de nuevo la ley, “es la ocasión o la oportunidad” para saber cuál es el régimen de transición laboral.

Noroña y Gutiérrez Luna presentan impugnación por candidatos al PJF

El Universal
DOMINGO 04 MAY. 2025 - 07:52 P. M.

A través de una impugnación, se denunció que 18 personas enlistadas no cumplen con el requisito constitucional de "gozar de buena reputación", ya que se les relaciona con investigaciones penales federales.

Los presidentes de la Cámara de Diputados, diputado Sergio Gutiérrez Luna, y del Senado de la República, senador José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, solicitaron formalmente al Instituto Nacional Electoral (INE) la cancelación del registro de 26 candidaturas a cargos judiciales en el actual proceso electoral extraordinario 2024-2025.

A través de una impugnación, ambos legisladores expusieron que, con base en lo dispuesto en los artículos 95 y 97 de la Constitución, 18 personas enlistadas no cumplen con el requisito constitucional de "*gozar de buena reputación*", por estar vinculadas a investigaciones penales federales vigentes, incluyendo delitos graves como abuso sexual, peculado, amenazas, lesiones y delincuencia organizada; mientras que ocho candidaturas más no cumplen con el promedio general de calificación en licenciatura de cuando menos ocho puntos.

"El informe presentado acredita la existencia de carpetas de investigación y órdenes de aprehensión contra algunas de estas personas. También se documenta que algunas de ellas han actuado como defensores de individuos relacionados con el crimen organizado, lo cual compromete su imparcialidad y representa un conflicto de interés", señala la querella.

"La elección por voto popular no exime del cumplimiento de los requisitos éticos y constitucionales para acceder a la función judicial", señaló Gutiérrez Luna. Asimismo, insistió en que la idoneidad no es solo una cuestión legal, sino un imperativo ético para proteger la legitimidad del Poder Judicial.

Por otra parte, en las candidaturas impugnadas por elegibilidad académica que corresponden a cargos de juezas, jueces y magistrados en distintos circuitos y salas del país, los promedios documentados van de 7.0 a 7.93. Esto afecta directamente la idoneidad de las personas aspirantes y demuestra un incumplimiento de las bases legales del proceso.

"La exigencia académica no es un trámite, sino un parámetro mínimo de calidad profesional y ética. Permitir estos registros debilita el proceso de reforma judicial y la confianza en quienes estarán encargados de impartir justicia", señaló Gutiérrez Luna.

Subrayó que el promedio mínimo no solo es un requisito formal, sino un criterio que busca garantizar un alto nivel de preparación jurídica en quienes aspiren a resolver conflictos que afectan los derechos humanos y el orden democrático.

Finalmente, solicitaron al INE proceder a la cancelación de los registros de estas candidaturas para preservar la integridad, imparcialidad y confianza pública en quienes serán responsables de impartir justicia en el país.

¿Quiénes son las personas denunciadas?

Entre las personas denunciadas destacan Fernando Escamilla Villareal, juez de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito, señalado como abogado defensor de personas imputadas por pertenecer a la delincuencia organizada; Jesús Humberto Padilla Briones, juez Administrativo Federal del Estado de Nuevo León, quien presuntamente fue puesto a disposición por portación de arma de fuego y delitos contra la salud; Diana Monserrat Partida, juez de Distrito en Materia Penal del Sexta Circuito, señalada por haber dado libertad indebida imputados de delincuencia organizada; Francisco Herrera Franco, juez de Distrito en Materia Penal del onceavo circuito, acusado de tener vínculos con integrantes del crimen organizado; Francisco Martín Hernández Zaragoza, magistrado del Tribunal Colegiado del Tercer Circuito, señalado de haber sido imputado por abuso sexual; así como Andrés Montoya Gancia, magistrado Mixto de Tribunal Colegiado del Quinto circuito, presuntamente imputado por el delito de desaparición forzada de personas en agravio de un periodista, entre otros.

Empresarios en Sonora solicitan reflexionar propuesta de reducción a 40 horas

Advierten que la reducción afectará a las micro, pequeñas y medianas empresas, ya que se verán obligadas a contratar más personal para cubrir la demanda

Síguenos en: **Gil Reyes**

Para que el ajuste no afecte de manera importante a quienes sostienen los negocios, parte del **sector empresarial en Sonora solicitó a los promotores de la reducción de la jornada laboral que analicen más a fondo esa propuesta**, ya que traerá consecuencias negativas si se aprueba, sino se prevén situaciones adversas para cada uno de los propietarios de establecimientos.

Una de las voces que sobresale en ese tema es el presidente de la **Canacope Hermosillo**, Martín Zalazar Zazueta, al sostener que no hay una obligación para que se de la reducción de los días u horas activas de los empleados, ya que **se pretende pasar de 48 a 40 horas por semana**.

“A pesar de las declaraciones dadas por autoridades federales en ese tema, no hay aún una obligación para comenzar a reducir las jornadas en los centros de trabajo”, manifestó.

Pero al retomarse esa iniciativa, les genera una presión por parte del gobierno para que avance en el Congreso de la Unión, señaló, porque **los promotores buscan agilizar lo que desde hace más de dos años está en la mesa de discusión**.

“Estamos conscientes de la importancia de mejorar las condiciones de las y los trabajadores, pero acentuamos que cualquier modificación a la **Ley Federal del Trabajo**, debe edificarse desde el diálogo responsable, con datos y considerando la dificultad económica que se vive en México”, indicó.

El impacto se resentirá, apuntó, en las micro, pequeñas y medianas empresas que son las que concentran la mayoría de los empleos formales, debido a que **tendrán que contratar más personal para cubrir las ausencias en horas y días por esa medida**.

Durante junio y julio se realizarán foros de consulta por parte de autoridades federales en los que se convocarán a empresarios y otros involucrados en el tema, en los que espera que **se establezcan acuerdos para equilibrar decisiones y que el daño no sea tan fuerte para ellos**.

Estarán a la expectativa de lo que suceda en la Cámara de Diputados y si se da una modificación a la Constitución o a la Ley Federal del Trabajo para que sea vigente esa intención, promovida desde la administración federal pasada.

Solicita Sheinbaum al Congreso periodo extraordinario para aprobar reformas pendientes

Alma E. Muñoz y Alonso Urrutia

06 de mayo de 2025 09:24

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo solicitó al Congreso federal que realice un periodo extraordinario de sesiones para aprobar reformas pendientes. A mediados de mes enviará una propuesta de modificación a leyes secundarias de la reforma al Poder Judicial para que los procedimientos sean más expeditos.

Además, dijo que están pendientes la Ley del Ifetel -el Senado aprobó parlamento abierto-; la Ley del organismo antimonopolio, que sustituirá a Cofece y "varias leyes relacionadas con Guardia Nacional, con inteligencia e investigación y con el secretariado de seguridad pública".

"Estamos pidiendo un periodo extraordinario para que puedan ser aprobadas estas leyes", subrayó.

Respecto a las leyes secundarias del Poder Judicial, acotó que se deben reducir tiempos para resolver juicios, por ejemplo.

Dijo que la próxima semana presentará un balance de las reformas y leyes que se han aprobado desde septiembre. "Es una cantidad importante, los diputados y senadores han estado trabajando muy bien", sostuvo.

Exhorta BC al Congreso de la Unión y locales para aprobar Ley Daryela

Antonio Heras, corresponsal

04 de mayo de 2025 14:23

Mexicali, BC. El feminicidio de Daryela, ocurrido en Mexicali, nos recuerda que las instituciones y las leyes no son suficientes para proteger a las mujeres víctimas de violencia si no hay capacitación y sensibilización para ejecutarlas, advirtió la diputada morenista, Michel Sánchez Allende.

El pleno del Congreso de Baja California exhortó a los Congresos locales y a la Cámara de Diputados y Senadores a aprobar la Ley Daryela consistente en la capacitación obligatoria en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para todas las personas servidoras públicas.

La propuesta de la diputada, Michel Sánchez, promotora e inicialista de la Ley Daryela, explicó que toma su nombre en conmemoración de una joven mexicalense que fue víctima de violencia de género, a pesar que presentó denuncias de amenazas, violencia familiar y solicitó medidas de protección, las omisiones y la falta de actuación de la Policía Municipal y la Fiscalía General del Estado culminaron en su feminicidio.

La capacitación obligatoria en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres es una necesidad real, tangible y urgente.

Como antecedente refirió que presentó la iniciativa de creación de la Ley Daryela y fue aprobada por el Poder Legislativo local, para al final ser publicada en el Periódico Oficial de Baja California el 7 de febrero de 2025.

Por lo que se emitió atento exhorto de manera directa a los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas.

Asimismo, el exhorto está dirigido al Congreso de la Unión para que se apruebe la Ley Daryela y sea obligatoria la capacitación en materia de género de todas las personas servidoras de los tres órdenes de gobierno: federal, local y municipal, así como de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y organismos autónomos, como medida de prevención de la violencia de género en nuestro país.

Violencia de género en México

En términos generales, a nivel nacional, el 70 por ciento de las mujeres han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación a lo largo de la vida; mientras que el 42.8 por ciento han experimentado al menos una situación de violencia en los últimos 12 meses.

El primer estado en implementar una ley que establece la capacitación obligatoria en materia de género fue Baja California Sur, a partir de dicha ley, la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció la base para fijar la competencia de los Congresos estatales para legislar en materia de obligaciones a personas servidoras públicas, siempre y cuando éstas no sean consideradas graves, en virtud de que esta atribución corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión.

Baja California el segundo en aprobarla e implementarla.

Ley telecom regresiva para un país que quiere avanzar

La digitalización del país no puede construirse sobre una arquitectura legal diseñada para controlar, cuando lo que urge es conectar, digitalizar, habilitar y democratizar el acceso a las tecnologías. Porque sin inclusión digital, no hay democracia plena.



Ciudadanos interconectados. Foto: Freepik

Por Jorge Bravo
martes, 6 de mayo de 2025 · 05:00

En lugar de responder a las demandas de conectividad, inclusión digital y libertad de expresión, la iniciativa de nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión está diseñada para concentrar poder, censurar y restringir, no para ampliar derechos, fomentar pluralidad ni promover un ecosistema digital convergente.

Presentada y aprobada en comisiones legislativas a un ritmo acelerado, la iniciativa representa un retroceso en el marco jurídico de telecomunicaciones y radiodifusión en México. El país enfrenta una encrucijada: abrazar la digitalización con base en derechos o volver a modelos centralistas y oficialistas que priorizan la verticalidad del poder por encima de los servicios públicos de interés general.

Uno de los ejes más preocupantes de la propuesta es la concentración de poder y atribuciones en la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), un órgano subordinado al Ejecutivo federal que concentrará funciones regulatorias, técnicas y de política pública en una sola persona.

Este diseño institucional rompe con el principio de independencia regulatoria, pone en entredicho la imparcialidad en la toma de decisiones y contradice lo estipulado por el T-MEC, que exige que el organismo regulador de telecomunicaciones sea independiente.

La propuesta legal contempla la facultad de la ATDT para bloquear plataformas digitales mediante lineamientos administrativos. Cualquier aplicación o servicio digital podría ser bloqueado. Esto no sólo vulnera la libertad de expresión y el derecho a la información: representa una peligrosa concentración de poder que coloca en manos de una autoridad administrativa la capacidad de silenciar voces, controlar el acceso a contenidos y limitar derechos habilitados por internet como educación, salud, cultura o movilidad.

Este afán controlador se confirma en otro apartado: la exigencia de autorización previa de la Secretaría de Gobernación para transmitir contenidos audiovisuales patrocinados por gobiernos extranjeros. La censura previa es rechazada por tratados internacionales de derechos humanos. Introducirla en pleno siglo XXI revela una visión anacrónica, autoritaria y profundamente desconectada del ecosistema informativo global.

Otro punto grave es la eliminación del régimen de propiedad cruzada de medios. La legislación vigente contiene disposiciones destinadas a evitar la concentración de frecuencias y mercados, elementos esenciales para preservar la pluralidad informativa. Suprimir estas salvaguardas legales abre la puerta a una mayor concentración mediática y de frecuencias, debilitando la diversidad de voces y contenidos en un país que ya enfrenta serios desafíos en materia de pluralismo informativo.

La iniciativa también amenaza la neutralidad de la red. Al suprimir los lineamientos técnicos que garantizaban que los proveedores de servicios de internet no discriminaran contenidos ni limitaran el acceso o la velocidad contratada. La neutralidad de la red es una condición para garantizar que todos los usuarios tengan acceso igualitario a los contenidos y servicios disponibles en línea.

No se detiene ahí: la ley contempla un registro de usuarios móviles, un intento ya declarado inconstitucional por la Suprema Corte por poner en riesgo la privacidad, la protección de datos personales y abrir la puerta al ciberespionaje institucional.

En el ámbito de la radiodifusión pública, la iniciativa elimina los principios establecidos en la reforma constitucional de 2013: independencia editorial, autonomía financiera, participación ciudadana y acceso a tecnologías. La omisión no es casual; busca consolidar medios oficialistas bajo control vertical, debilitando su misión como garantes del derecho a la información plural y culturalmente diverso.

A los medios comunitarios, sociales, indígenas y afromexicanos se les apoya con migajas. Aunque se les reserva 10% del espectro en FM y una mínima capacidad de comercialización de 40 segundos por hora, estos medios requieren más espacio en el espectro, mayor acceso a financiamiento público federal y libertad de organización para representar genuinamente la voz de las comunidades que sirven.

En cuanto al acceso a servicios digitales, la propuesta no soluciona uno de los principales obstáculos a la conectividad en México: el costo elevadísimo del espectro radioeléctrico, uno de los más caros del mundo.

Espectro caro equivale a conectividad limitada y exclusión digital. Si el Estado realmente quiere cerrar la brecha digital, debe repensar su política fiscal en esta materia. Más que recaudar a corto plazo, el verdadero beneficio económico y social del espectro está en su uso intensivo para habilitar redes, servicios e innovación en todo el territorio.

Por si fuera poco, los operadores públicos como CFE Telecom e Internet para Todos están compitiendo en mercados urbanos y rentables, en lugar de concentrarse en su misión social: llevar conectividad a las comunidades rurales, marginadas y desconectadas. Se desvirtúa así su razón de ser y se desperdician o trasladan a actores privados recursos públicos que deberían destinarse a cerrar la brecha digital del país. Las redes públicas deben operar con total transparencia, bajo objetivos medibles de cobertura y sin ninguna posibilidad de censura de contenidos o plataformas digitales.

México necesita una política digital basada en derechos, no en controles. Necesita instituciones técnicas, independientes, que regulen con base en evidencia y no en intereses políticos. Necesita fortalecer su ecosistema de medios públicos y comunitarios, ampliar el acceso al espectro y garantizar una internet abierta, plural, incluyente y segura.

La nueva ley telecom no responde a estos desafíos. Aún hay tiempo para corregir el rumbo. La digitalización del país no puede construirse sobre una arquitectura legal diseñada para controlar, cuando lo que urge es conectar, digitalizar, habilitar y democratizar el acceso a las tecnologías. Porque sin inclusión digital, no hay democracia plena.

Congreso de la Unión impugna a 26 candidatos por no ser “idóneos” para la elección al PJ

El Senado señaló que 18 personas enlistadas no cumplen con el requisito constitucional de gozar de buena reputación y 8 más no cumplen con el promedio general de calificación.

Número	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	Categoría
01	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	FAMILIAR
02	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
03	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	FAMILIAR
04	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL
05	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	CIVIL
06	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	CIVIL
07	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL PE PJ	CIVIL
08	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
09	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	FAMILIAR
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	ADOPCIÓN
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	EF	CIVIL
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	ADOPCIÓN
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	FAMILIAR
18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL
19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	FAMILIAR
20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	FAMILIAR
21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	ADOPCIÓN
22	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	PENAL
23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	FAMILIAR
25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	FAMILIAR
27	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
28	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PE	FAMILIAR
29	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
30	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	FAMILIAR
31	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
32	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
33	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
34	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	PENAL
35	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PJ	CIVIL
36	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	FAMILIAR
37	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
38	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
39	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL
40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	PL	CIVIL

El Congreso de la Unión impugna a 26 candidatos por no ser “idóneos” para la elección judicial . Foto: Victoria Valtierra / Cuartoscuro

Por Juan Carlos Cortés
lunes, 5 de mayo de 2025 · 14:33

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- El Congreso de la Unión, por medio de sus presidentes de ambas Cámaras, impugnó ante el Instituto Nacional Electoral (INE) a 26 candidatos “no idóneos” para la elección Judicial.

En un comunicado, el Senado de la República detalló que la solicitud es porque 18 personas enlistadas no cumplen con el requisito constitucional de gozar de buena reputación y 8 candidaturas más no cumplen con el promedio general de calificación.

“Con base en lo dispuesto en los artículos 95 y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ambos legisladores expusieron que las 18 personas enlistadas no cumplen con el requisito constitucional de ‘gozar de buena reputación’, por estar vinculadas a investigaciones penales federales vigentes, incluyendo delitos graves como abuso sexual, peculado, amenazas, lesiones y delincuencia organizada; y 8 candidaturas más no cumplen con el promedio general de calificación en licenciatura de cuando menos ocho puntos”, detalla.

El comunicado resalta que el informe presentado acredita la existencia de carpetas de investigación y órdenes de aprehensión contra algunas de estas personas. También se documenta que algunas de ellas han actuado como defensores de individuos relacionados con el crimen organizado, lo cual compromete su imparcialidad y representa un conflicto de interés.

Además, explican que en las candidaturas impugnadas por elegibilidad académica que corresponden a cargos de juezas, jueces y magistrados en distintos circuitos y salas del país, los promedios documentados van de 7.0 a 7.93, calificaciones, que afirman, afecta directamente la idoneidad de las personas aspirantes y demuestra un incumplimiento de las bases legales del proceso.

El Congreso solicitó al INE proceder a la cancelación de los registros de estas candidaturas para preservar la integridad, imparcialidad y confianza pública en quienes serán responsables de impartir justicia en el país.

Prevén senadores dos periodos extraordinarios

En periodo extra de trabajo se prevé aprobar también la propuesta de Sheinbaum para enmendar la Ley Federal de Competencia Económica y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



Descripción automáticaCREDITOS AUTOMÁTICOS

Por: **Rolando Ramos**

06.05.2025 - 01:15

La Cámara de Senadores realizará la segunda quincena de junio próximo el primer periodo de sesiones extraordinarias, de al menos dos programados, en que se dará prioridad a la aprobación del paquete de iniciativas presidenciales que quedó pendiente en el periodo ordinario recién concluido.

Entre las propuestas de cambios legales pendientes de concreción, que la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo remitió a la Cámara Alta en calidad de Cámara de origen y que se atoraron de última hora porque la propia promovente pidió analizarlas a fondo para escuchar a los representantes de los sectores involucrados destacan las enmiendas a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y a la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

Así como la iniciativa presidencial para expedir una nueva ley en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, cuyo decreto, ya aprobado en comisiones, fue devuelto a las comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones y Transportes, y de Estudios Legislativos para su eventual modificación a partir de los resultados de los conversatorios de parlamento abierto en que se abordará el tema, que iniciarán pasado mañana y concluirán el próximo día 22.

En periodo extra de trabajo se prevé aprobar también la propuesta de Sheinbaum, que fue recibida por el Senado de manera formal el pasado 28 de abril, dos días antes de que terminara el periodo de sesiones ordinarias, para enmendar la Ley Federal de Competencia Económica y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Top de entidades federativas que más y menos crecieron durante 2024

Durante el año pasado, 24 de las 32 entidades federativas que tiene México mostraron avances en su nivel de actividad económica. Oaxaca destacó por ser el estado con la expansión más pronunciada con un 5.3% interanual.



INFOGRÁFICO EE

Por: **Redacción El Economista**
01.05.2025 - 17:25

Más de la mitad de los estados de México registraron resultados positivos en términos de **actividad económica** durante 2024.

24 de las 32 entidades anotaron crecimientos, de acuerdo con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) del Inegi.

El mayor incremento fue para **Oaxaca** con una tasa de 5.3% en comparación con el año previo; este avance derivó principalmente de los efectos positivos de la industria constructora por el Corredor Interoceánico, una de las grandes obras del gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

El top seis de estados con más crecimiento lo completaron **Durango, Puebla, Nuevo León, Guanajuato y Baja California Sur**, en ese orden.

En contraparte, **Tabasco** —el estado petrolero al sureste del país— registró la caída más pronunciada en su actividad económica con una baja de 7.4% en comparación interanual.

Otras entidades como Campeche y Quintana Roo también registraron contracciones importantes.

El Congreso deja inoperante la mitad del Plan C por no aprobar leyes secundarias

Pese a la alta actividad del Congreso en su primer año legislativo para concretar el llamado Plan C, aún acarrea un cúmulo de leyes reglamentarias pendientes para que pueda operar en materia de seguridad y pueblos indígenas, entre otras.

05 de mayo, 2025

Por: Alexis Ortiz y Andro Aguilar



Desde que inició la actual Legislatura, el **Congreso** mexicano apresuró la aprobación de **17 reformas constitucionales** impulsadas por el expresidente Andrés Manuel López Obrador y la presidenta Claudia Sheinbaum, conocida como **Plan C**; sin embargo, más de la mitad de ellas se encuentran sin **leyes secundarias** que les permitan operar.

De la veintena de reformas propuestas el 5 de febrero de 2024 por el entonces presidente López Obrador —el llamado **Plan C**—, las Cámaras de senadores y diputados aprobaron **13 iniciativas constitucionales** que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF). No obstante, transcurrido el primer año legislativo, **ocho de ellas todavía requieren de las leyes secundarias** que las materialicen.

Mientras que la **presidenta Claudia Sheinbaum** envió al **Congreso** cuatro reformas constitucionales que ya han sido aprobadas, pero tres de ellas no cuentan con sus **leyes secundarias** y por lo tanto no pueden operar.

Qué son las leyes secundarias

Las **leyes secundarias son fundamentales** para que una **reforma constitucional pueda operar**, ya que en ese tipo de legislación se establece con precisión qué acciones se realizarán para cumplirlas y quién las llevará a cabo. En algunos casos son leyes ya existentes que se modifican y en otros son nuevas normativas creadas en específico.

Ricardo Monreal, líder de los diputados federales de Morena, informó al arranque de 2025 que tenían previsto modificar **73 leyes secundarias** relacionadas con el **Plan C** y con las **reformas de Claudia Sheinbaum**, sin embargo, hasta finales de abril el **Congreso** solo había concretado 24 cambios a distintos ordenamientos.

Al aprobar las **reformas constitucionales**, los legisladores establecieron plazos de 90 y 180 días para aprobar sus respectivas **leyes secundarias**, pero ese lapso ya venció en unos casos y en otros se vencerá entre los meses de junio y julio.

El **segundo periodo ordinario** de sesiones de la LXVI Legislatura cerró el pasado 30 de abril, y si bien es probable que el **Congreso** abra un **periodo extraordinario**, ninguna de las **leyes secundarias** pendientes están contempladas, salvo dos en materia de seguridad pública e inteligencia, y la correspondiente a la Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Vence el plazo para leyes secundarias del Plan C

Hay tres reformas constitucionales promovidas por López Obrador que no tienen **leyes secundarias**, e incluso ya se venció el plazo para que éstas fueran aprobadas.

Se trata de la **reforma constitucional para que la Secretaría de la Defensa Nacional tenga el control administrativo y operativo de la Guardia Nacional**. Esta modificación fue publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2024, y se estableció un plazo de 180 días para aprobar las **leyes secundarias**, lo cual no ocurrió.

En septiembre de 2022, el **Congreso** de la Unión aprobó una reforma a **leyes secundarias** que transfería el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional a la Sedena. Sin embargo, en abril de 2023, la **Suprema Corte invalidó esa reforma por considerarla inconstitucional**, ya que la Constitución establecía que la Guardia Nacional era de carácter civil y debía estar adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). Ahora, tras la modificación constitucional con la que la Sedena tomó el control de la Guardia Nacional, faltan las **leyes secundarias** para que la dependencia opere bajo mando militar.

Lee también | **Seis años después, AMLO logra la Guardia Nacional “militarizada” que buscaba desde 2019**

Otra de las reformas que fueron aprobadas por unanimidad, con los votos de todos los grupos parlamentarios, es la correspondiente a los **derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas**, el 30 de septiembre, por lo que en marzo el **Congreso** rebasó los 180 días establecidos para promulgar una Ley General. La normativa aún está en proceso, con la creación de un comité bicameral para ello y la participación directa del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

Una tercera **reforma constitucional es la relativa a vías ferroviarias**, con la que el gobierno impulsará los trenes de pasajeros. La modificación se publicó en el DOF el 30 de octubre de 2024 y las **leyes secundarias** debían estar listas 180 días después, en el mes de abril, pero solo la Cámara de Diputados las ha aprobado.

Destaca el caso de la **reforma constitucional que aumenta los salarios de policías, médicos, docentes y enfermeras** que trabajan para el Estado. A pesar que fue avalada por ambas Cámaras y validada por la mayoría de los **Congresos** estatales, sigue congelada y no ha sido publicada en el DOF y, por lo tanto, tampoco se han realizado las **leyes secundarias** correspondientes.

Leyes secundarias del Plan C que están contra el reloj

El **Congreso** todavía está a tiempo de aprobar las **leyes secundarias** de otras cinco **reformas constitucionales** del **Plan C**, aunque tendrá que hacerlo antes de julio para no violar el tiempo como ocurrió en los otros casos.

Una **Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales** debería ser aprobada a inicios de junio. Esta legislación, reglamentaria de una reforma constitucional en la misma materia, tiene como uno de sus objetivos prohibir los espectáculos en los que se maltrate a especies como los toros o gallos.

El **Congreso** también está en tiempo de aprobar las **leyes secundarias** de una reforma constitucional en materia de salud, con la que se **prohibieron los vapeadores**, así como la producción y comercialización del

fentanilo y sus precursores. Esta legislación debería estar lista a mediados de julio, según el tiempo que los propios senadores y diputados establecieron.

Los legisladores también aprobaron la reforma que establece la **prisión preventiva oficiosa por extorsión, narcomenudeo y delitos relacionados con el fentanilo** y uso de facturas falsas. Los cambios fueron publicados el 31 de diciembre de 2024 en el DOF pero las **leyes secundarias** están pendientes y deberían aprobarse antes de que concluya el mes de junio.

Una reforma que también fue aprobada por la mayoría de las bancadas en el **Congreso** es la que da una **pensión a las personas con discapacidad** y un apoyo a productores, pescadores y campesinos. De acuerdo con la fecha límite establecida en la reforma, el Congreso tiene hasta los primeros días de junio para armonizar el marco jurídico.

La desaparición de organismos autónomos fue otra reforma constitucional propuesta por López Obrador. Aunque el **Congreso** ya aprobó **leyes secundarias** relacionadas a la **extinción del Instituto Nacional de Transparencia (INAI)**, aún resta que apruebe otras que tienen que ver con la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismas que ya se encuentran en el Senado, que prevé incluir esta última en el periodo extraordinario, tras concluir los foros de discusión en mayo.

El pasado 1 de abril también fue publicada en el DOF la reforma que eleva a rango constitucional el apoyo entregado a personas entre 18 y 29 años de edad, cuya operación ya está contemplada bajo el **programa Jóvenes Construyendo el Futuro**.

Reformas con leyes secundarias

En otras de las reformas constitucionales incluidas en el **Plan C**, el **Congreso** ya inició la creación o modificación de **leyes secundarias**. Se trata de cinco legislaciones en torno a las **vías ferroviarias en la Cámara de Diputados**, correspondientes a la reforma constitucional publicada en el DOF el 30 de octubre, en materia de servicio de transporte para pasajeros por esa vía.

Además, respecto a las empresas públicas del Estado para áreas estratégicas, **Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad**, también se han modificado o expedido 10 leyes.

Luego de la publicación en diciembre pasado de la **reforma constitucional** que sobre el derecho a vivienda adecuada para personas trabajadoras, se han modificado o expedido dos **leyes secundarias**. Sin embargo, están pendientes las adecuaciones necesarias a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

También se han realizado cuatro reformas secundarias referentes a órganos autónomos, además de otras derivadas de la **reforma constitucional al Poder Judicial**, impulsadas por la Presidencia de Claudia Sheinbaum.

Diputados paralizan decenas de reformas en favor de las mujeres; falta de presupuesto frena su aprobación

Aunque en la Cámara de Diputados hay una mayor presencia de legisladoras por primera vez en la historia, esto no ha impedido que decenas de reformas se queden congeladas en la Comisión de Igualdad de Género.

04 de mayo, 2025
Por: Alexis Ortiz

Al menos 36 iniciativas en favor de los **derechos de las mujeres quedaron sin ser aprobadas** en los primeros ocho meses de actividades de la LXVI Legislatura en la Cámara de Diputados, donde por primera vez en la historia hay más legisladoras (252) que legisladores (248).

De momento la paridad de género no se ha reflejado en más iniciativas aprobadas en favor de las mujeres en el Pleno de la Cámara de Diputados. **Solo cuatro proyectos enviados por la presidenta Claudia Sheinbaum** fueron avalados entre septiembre de 2024 y abril de 2025, mientras decenas de propuestas de las diputadas se han quedado en el tintero.

Según la **página oficial** de la Cámara de Diputados, algunas de las iniciativas pendientes de analizarse tienen que ver con sancionar el uso de la **inteligencia artificial para violentar a las mujeres**; castigar la creación de **perfiles falsos en redes sociales** para suplantar la identidad; **apoyar a los menores de edad huérfanos por feminicidio**; añadir la violencia simbólica al catálogo de delitos; ampliar **derechos electorales** para ellas, y fortalecer la educación en las escuelas sobre **la menstruación**.

Las iniciativas se encuentran en la Comisión de Igualdad de Género, equipo de trabajo que también tiene pendiente discutir siete proposiciones. Una de estas es para hacer un exhorto al gobierno de Nuevo León para que tome medidas contra la violencia de género, pues es el sexto estado con más casos de desaparición de mujeres.

Otra proposición tienen que ver con invitar a una reunión a Edgar Antonio Maldonado, fiscal de Morelos, para que explique cómo resolverá las fallas en la investigación por **intento de violación contra Cuauhtémoc Blanco**, actual diputado federal de Morena. Dichas deficiencias provocaron que el legislador mantuviera su fuero, lo que evita que sea presentado ante un juez.

El Pleno de la Cámara de Diputados ha dejado de lado las iniciativas que sus propias legisladoras han presentado en materia de igualdad de género, limitándose a aprobar las propuestas enviadas por la presidenta Claudia Sheinbaum.

Esto no es exclusivo de los temas de género, ya que en los primeros ocho meses de la LXVI Legislatura se han presentado mil 402 iniciativas de diversas materias, pero, de acuerdo al **Sistema de Información Legislativa**, solo se han aprobado 31 que fueron enviadas a congresos estatales y al Poder Ejecutivo para su promulgación, y diez más que fueron avaladas y enviadas al Senado para su discusión.

Las propuestas enviadas por Sheinbaum que fueron avaladas

La mayor parte de las iniciativas aprobadas fueron enviadas por Claudia Sheinbaum al Congreso. Los diputados solo han avalado un par de reformas de su misma autoría que tienen que ver con sus reglamentos y leyes internas, así como otras para que los trabajadores de centros comerciales puedan sentarse mientras laboran;

para combatir el tráfico sexual infantil, y para que las personas que solo ganan propinas tengan acceso al salario mínimo.

La primera reforma presidencial en materia de género fue aprobada el 5 de noviembre de 2024 para modificar siete artículos de la Constitución, con el objetivo de eliminar la **brecha salarial entre hombres y mujeres**; que haya paridad de género en los tres niveles de gobierno, y crear unidades especializadas de género dentro de las fiscalías.

El 13 de noviembre de 2024 los legisladores aprobaron otra modificación para crear la Secretaría de las Mujeres, que sustituyó al Instituto Nacional de las Mujeres y absorbió las funciones de la **Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer**.

El 11 de diciembre de 2024 se aprobó un nuevo paquete de reformas a leyes secundarias para, entre otras cosas, crear un Registro Nacional de Medidas de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños; establecer las medidas que se tomarán para eliminar la brecha salarial, y repartir las responsabilidades que cada autoridad tiene para proteger a las mujeres.

Ya en la recta final del último periodo legislativo, el pasado 28 de abril de 2025, la Cámara de Diputados aprobó una cuarta reforma enviada por Claudia Sheinbaum, con la que se ordena izar la bandera en edificios públicos en ciertas fechas, con el fin de conmemorar a mujeres que han marcado la historia del país.

Falta de presupuesto frena la aprobación de leyes en materia de género

Anaís Burgos, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, negó que en la actual Legislatura haya falta de voluntad para aprobar más leyes en favor de las mujeres, sino que la falta de recursos del gobierno provoca un freno a las iniciativas.

“De nada sirve que aprobemos esto si no hay una política pública y recursos suficientes para poderlo ejecutar. (...) De nada sirve que nosotras aprobemos leyes y modificaciones a distintos ordenamientos si el Poder Ejecutivo no tiene los recursos para llevarlo a cabo, eso sería una irresponsabilidad de nuestra parte con las mujeres, niñas y adolescentes”, comenta Burgos.

La diputada de Morena reconoce que “sí hay iniciativas que están detenidas por el tema presupuestario”, por lo que su reto para el próximo periodo ordinario de sesiones, que inicia en septiembre, será convencer al gobierno federal de destinar más recursos para la aplicación de leyes en materia de género en 2026.

“Nosotras hemos hecho un compromiso para, en lo que resta del año, ir trabajando con Hacienda, con la Secretaría de las Mujeres o con la dependencia que corresponda para que en la época del presupuesto pueda ir contemplado ya”, menciona la legisladora.

Aunque las diputadas no han avanzado en la aprobación de leyes, **sí han organizado mesas de diálogo con instituciones** como la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) para empezar a diseñar el Plan Nacional de Cuidados, el cual se podría aprobar a finales de este año.

Recientemente un grupo de diputadas de todos los partidos políticos, junto con asociaciones civiles y colectivas, arrancó mesas de diálogo para debatir sobre la **despenalización del aborto en el Código Penal Federal**, un tema en el que no se ha podido avanzar pese a que en algunos estados ya es una realidad.

La creación de un registro nacional de deudores alimentarios, así como reforzar el registro nacional de medidas de protección, son otros temas que la Comisión de Igualdad de Género tratará de desahogar en los próximos meses.

Oposición crítica falta de velocidad para aprobar leyes en materia de género

Anayeli Muñoz, diputada de Movimiento Ciudadano, reconoce a la Comisión de Igualdad de Género por el diálogo y las mesas de trabajo realizadas en distintos temas, aunque también critica la falta de aprobación de más leyes.

“El trabajo de dictaminación de las iniciativas en las comisiones es muy lento porque al final lo que no decida el coordinador de Morena, o lo que no decida la presidenta de México, no está avanzando”, lamenta Muñoz, quien es secretaria de la Comisión de Igualdad de Género.

Para la diputada del partido naranja, los últimos ocho meses de actividades de la Cámara de Diputados también han quedado marcados por el desechamiento de la petición de **desafuero que la Fiscalía de Morelos tramitó contra Cuauhtémoc Blanco**, a quien se le acusa de intentar violar a su media hermana cuando fue gobernador.

“Al final todas las acciones que podamos hacer, como llevar la igualdad sustantiva a la Constitución, quedan marcadas por un caso tan grave como el de proteger a un presunto agresor. ¿Qué mensaje le estamos mandando ahí afuera a las mujeres? Que aquí estamos mujeres que somos privilegiadas por ser legisladoras, pero a las ciudadanas que denuncian un abuso sexual no se les cree y se les da la espalda”, critica Muñoz.

La solicitud de **desafuero contra Cuauhtémoc Blanco** se desechó el pasado 25 de marzo con votos de Morena, del Partido Verde y del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Solo una veintena de diputadas morenistas votó en contra del desechamiento, incluyendo a Anaís Burgos, la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, y legisladoras del Partido Acción Nacional (PAN) y del Partido del Trabajo (PT).

Blanca Leticia Gutiérrez, diputada panista e integrante de la Comisión de Igualdad de Género, se suma a las críticas por la baja aprobación de iniciativas presentadas por sus compañeras.

“Los trabajos de la Comisión no han sido del todo satisfactorios. Podemos decir que no se están aprobando temas importantes sin importar el color de equipo, así que si hacemos un balance yo considero que estamos en deuda con las mujeres mexicanas”, expresa Gutiérrez.

La legisladora panista considera que atender la violencia contra las mujeres, y garantizar su seguridad, es uno de los temas que deberían ser prioritarios.

“Se dice que es tiempo de mujeres y que llegamos todas, pero tengo mis muy personales dudas por lo que está pasando en la vida diaria, por las situaciones que hemos vivido con programas para la atención a violencia que han sido eliminados, por el apoyo que organizaciones sociales han rogado y no han sido escuchadas”, concluye la legisladora.